



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°035-2024-GAF/MPR**

Rioja, 28 de junio del 2024

### **VISTO:**

La solicitud con Registro de mesa de partes N°5258 de fecha 08 de abril 2024, Informe N°090-2024-ARyP/ORH-GAF/MPR de fecha 15 de abril 2024, Informe N°184-2024-O.R.H-GAF/MPR de fecha 15 de abril 2024, Informe Legal N°271-2024-OAJ/MPR de fecha 14 de mayo de 2024 y la Certificación Presupuestal N° 0000001450 de fecha 25 de junio 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía, establecer que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el inciso 5), artículo 195°, que establece que sus competencias son organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público 54 se precisa que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado.

Que, sobre la base del cálculo de la asignación por 25 o 30 años de servicios, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N°1475-2020-SERVIR-GPGSC, indicó en su numeral 2.10 que se deberá considera los siguientes criterios:

Página 1 | 4





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cumplimiento de 25 o 30 años	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	al A partir del 02/01/2020
Base de cálculo	«Remuneración total»	MUC	MUC + BET
Referencia	- Art. 8, D.S. N 051-91-PCM - Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N° 261-2019-EF	art. 4, Decreto Supremo N 420-2019-EF

Que, de la revisión de dichas normas, se colige que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio; es decir, la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio, conforme al siguiente detalle:

Hechos ocurridos	Hasta el 10/08/2019	Del 11/08/2019 al 01/01/2020	al A partir del 02/01/2020
Asignación por 25 años	«Dos (2) remuneraciones totales»	Dos (2) MUC	Dos (2) MUC + Dos (2) BET
Asignación por 30 años	Tres (3) «remuneraciones totales»	Tres (3) MUC	Tres (3) MUC + Tres (3) BET

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado decreto establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el/la servidor/a cumpla con veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación: "4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...);

Que, mediante Solicitud S/N ingresado por mesa de partes con registro N°5258 de fecha 08 de abril del 2024, el señor JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO identificado con DNI N°01054852, solicita pago de bonificación por cumplir 25 años de servicios;

Que, mediante el Informe N°090-2024-ARyP/O.R.H-GAF/MPR de fecha 15 de abril de 2024, el responsable de remuneraciones y pensiones, hace llegar el cálculo por 25 años de servicio a favor de JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO, quién es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N°276 e ingresó el 01.05.1998 y a la fecha 30.04.2023, cumplió 25 años de servicio;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO	REMUNERACIÓN	IMPORTE DE	DESCUENTO	COSTO DE
		N	25 AÑOS	O	PLANILLAS
1	TIEMPO DE SERVICIO POR 25 AÑOS	S/ 1,858.62	S/ 3,717.24	S/ 0.00	S/ 3,717.24
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,717.24</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/ 3,717.24**

Que, mediante el Informe N°184-2024-O.R.H-GAF/MPR, de fecha 15 de abril de 2024, la jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerente de Administración y Finanzas, el expediente administrativo del servidor nombrado del D.L 276: **JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO** sobre la Asignación por 25 años de servicio; a fin de que se emita resolución y pago correspondiente;

Que, con Informe Legal N°271-2024-OAJ/MPR de fecha 14 de mayo 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que es **PROCEDENTE**, otorgar, por única vez, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios del Estado, de acuerdo al marco legal aplicable al momento que ocurrió el hecho generador del beneficio, a favor del servidor **JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO** por el importe total indicado por el Área de Remuneraciones y Pensiones;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001450 de fecha 25 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, para pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al estado a favor de **JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO** identificado con DNI N°01054852, por el importe de **S/ 3,717.24 (Tres Mil Setecientos Diecisiete con 24/100 soles)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo. - Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, a favor del servidor **JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO** identificado con **DNI N°01054852**, quién es servidor nombrado en el Decreto Legislativo N°276, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	REMUNERACIÓN	IMPORTE DE	DESCUENTO	COSTO DE
		N	25 AÑOS	O	PLANILLAS
1	TIEMPO DE SERVICIO POR 25 AÑOS	S/ 1,858.62	S/ 3,717.24	S/ 0.00	S/ 3,717.24
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 3,717.24</b>

**MONTO POR RECONOCER ES DE: S/ 3,717.24**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para el registro de compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, conforme a la

Página 3 | 4



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000001450**, para pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, al señor **JOSÉ ENRIQUE PORTOCARRERO PINEDO** identificado con **DNI N°01054852**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

  
Dra. Juliet D. Pérez Corrales  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

- C. c. Archivo
- \* Gerencia de Adm. y Finanzas.
- \* Oficina de Asesoría Jurídica
- \* Gerencia de Plan. Presp.
- \* Recursos Humanos.
- \* Interesado.